1. INFORMACION GENERAL

**REGISTRO BP y P No. 2020157550028**

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** MÍNIMA CUANTÍA

**DEPENDENCIA:** SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

**DOCUMENTO:** ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL COMPLIMIENTO AL CONVENIO 007-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ Y EL INPEC.**

**FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:** YEIMY CATALINE BLANCO LOPEZ

**CARGO:** SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

**CIUDAD Y FECHA: SOCOTÁ, DE NOVIEMBRE DE 2023**

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En atención al Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad Territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares."

Que el mandato constitucional del artículo 2, consagra como fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"

Que de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, "[Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines

Que, por su parte, el artículo 209 de la misma Carta establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Ley.

Que por su parte el artículo 315 superior establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "(…) 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. (…)"

Que según el artículo 10 de la Ley 4 de 1991 establece que el alcalde como jefe de policía en el Municipio, es el responsable de la preservación de la seguridad ciudadana y del orden público, con arreglo a la citada norma, la Ley 715 de 1991 en su artículo 76, numeral 16.2 consagra como una de las competencias del Municipio, es la preservar el orden público en su jurisdicción, atendiendo las políticas que establezca el Presidente de la República.

Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que el artículo 19 de la ley 65 de 1993, establece: "(…) RECIBO DE PRESOS DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES. Los departamentos o municipios que carezcan de sus respectivas cárceles, podrán contratar con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el recibo de sus presos mediante el acuerdo que se consagrará en las cláusulas contractuales, conviniendo el reconocimiento que los departamentos o municipios hagan del pago de los siguientes servicios y remuneraciones: a) Fijación de sobresueldos a los empleados del respectivo establecimiento de reclusión; b) Dotación de los elementos y recursos necesarios para los internos incorporados a las cárceles nacionales; (…); d) Reparación, adaptación y mantenimiento de los edificios y de sus servicios, si son de propiedad de los departamentos o municipios. PARÁGRAFO. Las cárceles municipales podrán recibir presos nacionales en las mismas condiciones en que los centros de reclusión nacionales reciben presos municipales (…)".

Que la Corte Constitucional Sentencia T-151/16, considera: "(…) 2.4. Competencias en materia de atención a la población privada de la libertad. "(…) Ley 1709 que las autoridades judiciales competentes podrán solicitar al Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) que los detenidos o condenados sean internados o trasladados a un determinado centro de reclusión, en atención a sus condiciones de seguridad.

Estas medidas se ejecutan a través de los establecimientos de reclusión que, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1709 de 20 de enero de 20141 se clasifican en: 1. Cárceles de detención preventiva, que son establecimientos a cargo de las entidades territoriales que están dirigidos exclusivamente a la atención de personas en detención preventiva. 2. Penitenciarías, que son establecimientos destinados a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema progresivo para el tratamiento de los internos, (…) "En relación con las cárceles para la

ejecución de la detención preventiva, a cargo de las entidades territoriales, el artículo 17 de la Ley 65 de 1993, señala que es competencia de los departamentos, municipios, áreas metropolitanas y del Distrito Capital, la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policiva, para lo cual deben proveerse los recursos en los presupuestos de dichos entes territoriales y pueden celebrarse convenios con la Nación a efecto de mejorar la infraestructura y el sostenimiento de los centros de reclusión." (…) "En todo caso, será el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario quien ejercerá la inspección y vigilancia de las cárceles de las entidades territoriales y, como lo resaltó la Corte Constitucional en la sentencia T- 471 de 1995, será éste el responsable de "la ejecución de las sentencias penales y la detención precautelativa, la evaluación de las medidas de seguridad y la reglamentación y control de las penas accesorias, dejando solamente a los departamentos y municipios, así como a las áreas metropolitanas y al Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, la creación, fusión o supresión de cárceles para aquellas personas detenidas precautelativamente". (…) Cabe resaltar que conforme a los artículos 19 y 21 de la Ley 65 de 1993, las cárceles y pabellones de detención preventiva son establecimientos dirigidos exclusivamente a la atención de personas en detención preventiva, que están a cargo de las entidades territoriales. Los departamentos o municipios que carezcan de sus respectivas cárceles, podrán contratar con el INPEC, el recibo de sus presos mediante el acuerdo que se consagrará en las cláusulas contractuales, conviniendo el reconocimiento que los departamentos o municipios hagan del pago de algunos servicios y remuneraciones; y de igual forma, las cárceles municipales podrán recibir presos nacionales en las mismas condiciones en que los centros de reclusión nacionales reciben presos municipales (…). (…)" Adicionalmente, pueden "existir pabellones para detención preventiva en un establecimiento penitenciario para condenados, cuando así lo ameriten razones de seguridad, siempre y cuando estos se encuentren separados adecuadamente de las demás secciones de dicho complejo y de las personas condenadas. Las entidades territoriales, la Fiscalía General de la Nación y el Consejo Superior de la Judicatura podrán realizar las gestiones pertinentes para la construcción conjunta de ciudadelas judiciales con un centro de detención preventiva anexos a sus instalaciones" 2 (…).

Que el municipio de SOCOTÁ suscribió el convenio interadministrativo NO. 007-2023 con el INPEC. Cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL COMPLIMIENTO AL CONVENIO 007-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ Y EL INPEC.** POR UN VALOR DE CATORCE MILLONES DE PESOS **($ 14.000.000).**

Por lo anterior se requiere adelantar el proceso contractual de mínima cuantía para la compra de elementos con el fin de suplir las necesidades más urgentes actualmente SEGÚN FICHA TECNICA DE INPEC.

Que, en sentencia de la Corte Constitucional C-713 M.P Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace insistencia en la relación existente entre la contratación Pública y los fines esenciales del Estado, *" El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es no de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivo los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo,*

*con la colaboración de particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determinada las actuaciones de la administración, de los servicios que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".*

Finalmente, el factor más importante que garantiza la viabilidad del futuro contrato es la responsabilidad de la administración municipal frente a la necesidad de asegurar los insumos necesarios para que la Institucionalidad, cumpla con garantizar un ambiente de seguridad y convivencia.

## 3. DESCRIPCION DEL CONTRATO

### 3.1. OBJETO:

**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL COMPLIMIENTO AL CONVENIO 007-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ Y EL INPEC.**.

**3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** En atención al objeto que se pretende contratar, los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC, se identifican de la siguiente forma:

| Código - Segmento | Código - Familia | Código - Clase | Código - Producto | Nombre - Producto |
|---|---|---|---|---|
| 53000000 | 53100000 | 53102700 | 53102711 | Batas para personal de peluquerías |
| 53000000 | 53130000 | 53131600 | 53131642 | Bata o capa para cortar el pelo para barberías o peluquerías |
| 56000000 | 56110000 | 56111800 | 56111806 | Silla giratoria para peluquería |

Se deja constancia que el presente objeto se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Socotá.

**3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:** El contrato a celebrar es de Compraventa bajo la modalidad de mínima cuantía.

**3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: N/A**

**3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR:**

**GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del municipio de Socotá Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento

original en la Secretaria de Planeación del municipio de Socotá Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguiente para efectos de publicación y reporte a entes de control.

4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

11. **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del municipio de Socotá BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información, el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8 indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones de la ficha técnica.

2. Adjuntar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal para cada uno de los pagos.
3. Adelantar todas las actividades tendientes a ejecutar totalmente el objeto contractual y disponer de todos los medios técnicos que garanticen el cumplimiento del contrato.
4. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones señaladas, actividades propuestas y las referidas en el presente estudio previo.
5. Prestar el suministro de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la Autoridad competente. (No acudir a prácticas que signifiquen competencia desleal, en los términos previstos en la Ley 256 de 1996 y demás disposiciones legales vigentes).
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto señalado en este documento.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma acordadas en la cláusula pertinente.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

## 3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

En atención al objeto contractual, las condiciones técnicas mínimas consagradas serán las siguientes:

| ITEM | ESPECIFICACIONES TECNICAS | CANTIDAD | VALOR UNIDAD | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| **KIT DE TIJERAS PELUQUERIA** | • 1 tijera profesional para cortar cabello (ideal para eliminar capas de longitud, recorte y corte)<br>**Ficha técnica**: Acero Inoxidable. Forjado en Caliente. Filo Suave. Blister, Rockwell HRc60 Soft<br>• 1 tijera grafiladora (ideal para | | **$110.00** | **$110.00** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
|  | aplicar capas y agregar textura a los peinados).<br>**Ficha técnica:** Tijera 6-1/2" acero inoxidable, degrafilado, Pretul • Hojas de acero inoxidable.<br>• 1 peine de afeitar.<br>• 1 peine de recorte.<br>• 1 hermosa cartera como empaque.<br>• 1 cepillo de barrer pelo.<br>• 2 pinzas clip.<br>• 1 año garantía. | 1 | | |
| **SECADOR DE CABELLO**<br> | • Ajustes de Temperatura<br>• 2 velocidades<br>• Velocidad del aire hasta 140km/h<br>• Botón de Aire Frío<br>• Filtro de Aire Removible<br>• Concentrador de calor<br>• Difusor<br>• Motor AC<br>• Rejilla delantera de cerámica con seda<br>• Avanzada tecnología con seda real que deja el cabello sedoso y libre de frizz<br>• 90% más iones para un cabello brillante y sin frizz<br><1875 Watts<br>• Garantía de 2 años | 1 | **$300.000** | **$300.000** |
| **Kit Peinetas**<br> | • Material: plastic<br>• Estilo: negro accesorios barberos<br>• Uso: peine para peinar.<br>• Características: bien diseñado/ antiestático.<br>• Ancho del diente del peine: 2.5cm-7cm. | 1 | **$60.000** | **$60.000** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | • Longitud total de los dientes del peine: 15cm-22cm.<br>• Peines para el cabello de 5cm: peine para productos para el cuidado del cabello estilo: peine de diente fino, peine de cola. | | | |
| **Maquina De Corte Cabello**  | • wahl designer profesional con motor V5000 con vibrador. Este motor garantiza durabilidad y un ciclo de vida alto.<br>• Doble velocidad, a diferencia de las cortadoras con motor pivotante.<br>• Cuchillas con enchapes de cromo porque permite evitar oxidación.<br>• Máquina de corte de cabello de alta resistencia, con cable reforzado. Ideal para trabajo pesado y uso continuo.<br>• La wahl designer cuenta con palanca que se ajusta al largo y la textura del corte sin necesidad de cambiar las cuchillas.<br>• Especificaciones<br>–Motor:V5000<br>– 120V ~ 60Hz<br>– Medidas: Ancho 4 cm, Alto 15 cm, Fondo 4 cm – Cable: 195 cm aprox<br>– Color: Gris<br>– Referencia: 8358-208<br>• **INCLUYE**<br>– Protector de cuchilla.<br>– Aceite. | 4 | **$300.000** | **$1.200.000** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | – Cepillo para limpieza.<br>– Peine de peluquería.<br>– Guias de corte: Nº1 3 mm. Nº2 6 mm. Nº3 10 mm. Nº4 13 mm. Nº6 19 mm. Nº8 25 mm.<br>• Principio del formulario.<br>• Garantía dos años | | | |
| **JUEGO DE REPUESTO DE CUCHILLAS**  | EN ACERO INOXIDABLE MAQUINAS DE PELUQUERIA | **3** | **$33.350** | **$100.050** |
| **Delantal Peluqueria**  | Delantal de peluquería o estética, con textura tipo panal y cuero muy resistente y elegante a la vez.<br>Está confeccionado en vinilo, un tejido impermeable y altamente resistente, que soporta bien la caída de productos químicos utilizados en el sector de la peluquería y estética.<br><br>Largo aproximado: 85 cm. Superficie: 100% PU/Vinilo Soporte: 100 % poliéster Gramaje: 660 gr./m2 | **1** | **$85.000** | **$85.000** |
| **Patillera** | Funcion principal: cortadora de | **1** | **$140.000** | **$140.000** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Profesional**  | pelo.<br>• inalámbrica.<br>• tipo de recarga: cargador con enchufe.<br>• material cuchillas: acero inoxidable.<br>• 2 años garantía. | | | |
| **Plancha Cabello**  | • Plancha para el pelo profesional<br>• Placas flotantes de titanio<br>• Control preciso a 230 °C<br>• Ionizador<br>• Tiempo de calentamiento de 10 s<br>-2 años garantía. | 1 | **$310.000** | **$310.000** |
| **Espejo Peluqueria**  | • 1 metro alto.<br>• 1 metro de ancho.<br>• Cuadrado.<br>• Con marco en plastico color wengue | 1 | **$250.000** | **$250.000** |
| **Silla Peluqueria**  | Spay reclinable.<br>- pata y brazos cromados.<br>-Con freno de seguridad.<br>- Reclinable de 160 grados de ecualización.<br>-Cabezote extraíble y graduable para atención de barbería.<br>-Base en araña cromada.<br>- Tapizados en cordobán, con espuma rosada para mayor comodidad.<br>-Elevación del sillón es de 53 cms 9. Color negro.<br>-Garantía 1 año. | 1 | **$400.000** | **$400.000** |
| **Kit Barberia** | Capa larga de barberia ( 1.64 | **1** | **$ 100.000** | **$ 100.000** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
|  | cuadrado) con deseños.<br>-5 rollos de papel cuellero.<br>-1 barbera de metal inoxidable + 5 cuchillas.<br>-1 brocha talquera, sacudidor. | | | |
| **Lavacabezas Peluqueria**<br> | • Lava cabezas para peluquería con poceta reclinable.<br>• grifería y manguera desagüe.<br>• silla en cojinería en cuero sintético.<br>• garantía 1 año. | **1** | **$700.000** | **$700.000** |
| Mueble Organizador Peluqieria<br> | Cantidad de cajones: 4<br>Medidas: Largo altura x ancho: 82cm x 12cm x 36cm.<br>Garantia: 6 meses. | 1 | **$350.000** | $350.000 |
| **Kit Manicure Y Pedicure**<br> | -En estuche, flexible portatil.<br>-en acero inoxidable.<br>-cortauñas.<br>-pinzas.<br>-cortacuticulas.<br>-pinza cejas.<br>Quitacallos. | **1** | **$100.000** | **$100.000** |
| **Set de cinco Toallas Medianas** | Medidas: Ancho 70cmx alto 40cm.<br>-color:blanco. | **1** | **$25.000** | **$25.000** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
|  | | | | |
| **Set de cinco Toallas pequeñas**  | Medidas: 30cm x 30cm.<br>-Color: blanco. | 1 | **12.000** | **12.000** |
| **Platon Plastico Pedicure**  | Tina masajeadora relajante para pies.<br>-Con 5 rollos.<br>-Calienta el agua.<br>-tapa protectora.<br>-aparato electrico.<br>-produce burbujas y calor. | **1** | **$190.000** | **$190.000** |
| **Tasa Manicure**  | Plastico.<br>Para humedecer las uñas para ablancar la cuticula.<br>-tratamientos de nutricion y esterillizacion de uñas.<br>-color azul rey. | **1** | **7.277,50** | **14.555** |
| **Sillon Espera De Peluqueria**  | -Sofá corbatín 4 personas.<br>-Color Negro.<br>-Medidas: 1.60 cm de largo, 60 cm de fondo, 75 cm de alto.<br>-Espuma rosada.<br>-Material cuero sintético color negro. | **1** | **$1.100.000** | **$1.100.000** |
| **Esmaltes** | 10 frascos de esmaltes de 14 ml cada uno, tipo gel, para pintar uñas, colores palo de rosa, | **10** | **$6.785** | **$67.850** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
|  | blanco, negro, fucsia, verde, azul rey, morado, naranja,café, gris | | | |
| **Esmalte Brillo Secante**  | Esmalte brillo secante, secado extrarapido con terminado brillante, producto libre de tolueno. Por 14 ml. | **1** | **$ 8.000** | **$8.000** |
| **Esmalte Base**  | -Esmalte base: procrecimiento calcio por 14 ml. | **10** | **9.000** | **90.000** |
| **Quita Esmalte** | Removedor esmalte tradicional, libre de acetona.<br>-Cantidad: x 1 litros | **2** | **20.500** | **41.000** |
| **Algodón en Mota**  | Bolsa por 500 gramos. | **3** | **$5.000** | **15.000** |
| **Exfoliante corporal**  | -Con colageno, elastina, y vitamina E.<br>-Fragancias:uva-piña colada-coco-frutos rojos, y/o café, maracuya.<br>-Cantidad x 1 litro. | **1** | **$20.000** | **20.000** |
| **Removedor de Cuticula** | ablandador y removedor de cuticula de a ablandador y removedor de cuticula de accion rapida | **1** | **$28.000** | **28.000** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
|  | | | | |
| **Ablandador de callos**  | Retira los callos hidratando y suavizando la piel.<br>-Cantidad: x 1 litro. | **1** | **$27.000** | **27.000** |
| **Raspacallos**  | -Set por 3 unidades<br>- mango madera. | **1 set por 3 unidades** | **$22.000** | **22.000** |
| **Aceite de Naranja**  - | corporal para realizar masajes.<br>-cantidad: x 1 litro | **1** | **24.545** | **24.545** |

## ELEMENTOS PARA TALLER DE MADERA

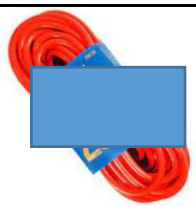
| ITEM | ESPECIFICACIONES TECNICAS | CANTIDAD | VALOR UNIDAD | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| **Pulidora mediana:** | Amperaje (Ah): 1,5<br>Voltaje de la batería (V): 127<br>Potencia de la herramienta (W): 670<br>Diámetro del disco de lijado o dimensión de | **01** | **$335.000** | **335.000** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
|  | lijado: 115 mm<br>Diámetro de la copa: 115 mm<br>Diámetro grata de alambre: 115 mm<br>Oscilaciones: 11.000 (rpm)<br>Eje: 5/8''<br>Longitud del cable (m): 2,5<br>Recomendación de uso: Corte y desbaste en todo tipo de metales<br>Dimensiones de la herramienta (cm): 8 largo x 10 ancho x 27 alto<br>INCLUYE: 1 Mini Pulidora, 1 llave de apriete, 1 tuerca de apoyo, 1 tuerca de apriete, 1 cubierta protectora, 1 empuñadura auxiliar, 5 discos diamantado y 1 manual de instrucciones.<br>Garantía: 12 meses | | | |
| **Taladro inalámbrico:**<br> | Amperaje: 2,0 Ah<br>Tiempo de carga: 65 min<br>Voltaje: 127 V<br>Voltaje de la batería: 12 V<br>Velocidad variable: Si<br>Número de velocidades: 2<br>Torsión Máxima: 30 Nm<br>Nº de rotaciones: 1.500 rpm<br>Diámetro máximo de perforación en madera: 20 mm<br>Diámetro máximo perforación de acero: 10 mm<br>Diámetro máximo de tornillo: 7 mm<br>Mandril: 3/8''<br>Tipo de mandril / Sistema de montaje: Apriete rápido<br>Dimensiones del producto (cm): 5,3 alto x 18,8 ancho x 17,3 largo<br>Garantía: 12 meses | **01** | **$630.000** | **630.000** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Taladro de árbol.**  | Uso industrial, Potencia del motor de 1/2 Hp.<br>Switch de seguridad.<br>Manijas reforzadas.<br>Motor en cobre de alto rendimiento.<br>Fácil cambio de velocidades.<br>Mandril de trabajo pesado.<br>Potencia Motor 375W<br>Capacidad Mandril (mm - in) 16 - 5/8<br>Desplazamiento Vertical (mm) 65<br>Cono de Mandril MT2<br>No de Velocidades 5<br>RPM 740 - 3.140<br>USO INDUSTRIAL<br>Swing (mm) 260<br>Tamaño Mesa (mm) 200 x 200<br>Base (mm) 340 x 210<br>Diámetro Columna 58<br>Altura Total 900<br>Peso 30<br>Corriente de Entrada 110V - 60Hz<br>Garantía dos años. | **1** | **$850.000** | **850.000** |
| a. **CINTA SINFIN 93.1/2x3/8x. 020x4DPP** | Fabricado de acero SK2,3X más durable.<br>Diente: 4 dpp templados<br>Con recomendaciones para cortes de alta velocidad. | **5 metros** | **$55.000** | **275.000** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
|  | | | | |
| b. **GRASA MULTIPROPOSITO 14 ONZ WD40**  | Diseñado para aplicaciones de alta velocidad y servicio pesado, y confiable a temperaturas de su punto de caída de> 650 ° F, proporciona resistencia al agua. | **2** | **$60.000** | **120.000** |
| **Aceite 80W90 GALON LUBE H**  | *HD* LS *80W-90* es un lubricante automotriz de desempeño extremadamente alto formulado a base de *aceites* seleccionados y un sistema de aditivos. | **1 GALON** | **$150.000** | **150.000** |
| c. **RUTEADORA 8MM 3/8 PULG 1 1/4HP 900W RP0900K** | Potencia: 900W<br>- Capacidad: Anillo: 6mm. 8mm o 1/4 pulg . 3/8pulg<br>- Velocidad sin carga: 27.000 rpm<br>- Dimensiones (L x A x | **01** | **$550.000** | **550.000** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
|  | A): 256x110x217mm(10-3/32 x4-5/16 X8-17/32 pulg)<br>- Peso neto: 2,7Kg (6lbs)<br>- Doble Aislamiento<br>Garantía un año | | | |
| d. **COMPRESOR DE AIRE 3.2 SCFM - 150 PSI DEWALT D55151:**<br> | Dos válvulas de arranque suave para ayudar en arranque en frío<br>- 3,2 pies cúbicos por minuto @ 100 LPPC permite rápida recuperación<br>- Bomba lubricada con aceite para mayor durabilidad<br>- Diseño de peso ligero para mejor portabilidad<br>- Regulador de flujo alto para mejor rendimiento<br>- Cilindro de hierro fundido para mejorar la vida de la bomba<br>- Su bomba de aceite lubricado mejora la durabilidad<br>- Accionamiento por mando directo<br>- Potencia: 1,1 HP<br>- Motor: 120 V de 14 Amp<br>- Tamaño del tanque: 4 galones<br>- SCFM @100 PSI 3.2 SCFM<br>- Dimensiones (Al x An): 16,75 x 15 pulg<br>- Velocidad de la bomba: 3400 RPM<br>Garantía 12 meses | **02** | **2.500.000** | **5.000.000** |
| **Extensión eléctrica de 20 metros, calibre 10** | **R ojo REGLETA PARA EXTENCIONES** | **1** | **100.000** | **100.000** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
|  | | | | |
| **LACA CATALIZADA MADERA**   | Densidad del producto / l-048-04<br>-Kg/gal % Sólidos por peso / l-098-10<br>-VOC (varía según sellador/base)<br>-Gr/l Viscosidad mezcla copa Ford # 4 a 25C / l-098-13 | **1 galón** | **$100.000** | **100.000** |
| **TOTAL** | | | | **14.000.000** |

**3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) días sin superar el 31 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

Nota. El INPEC Y EL CONTRATISTA, deberá certificar el cumplimiento y/o recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por el INPEC.

**3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN:** el contratista entrega a el INPEC los suministros para verificación de cumplimiento de ficha técnica, el acta de aprobación e ingreso será entregada al supervisor en el MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

**3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: N/A**

**3.10. VALOR:** El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000)**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar el cual es producto de cotizaciones y/o precios de referencia.

**3.11. APORTES: N.A.**

**3.12. FORMA DE PAGO:** EL pago total de la presente contratación será mediante un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, una vez se suscriban el acta de recibido a satisfacción expedida por el INPEC y el supervisor del contrato, el acta de liquidación y demás formatos establecidos por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en el municipio de Socotá de forma presencial. .

**3.13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

Para el presente proceso el municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal

| NUMERO DISPONIBILIDAD | RUBRO Y/O CODIGO | NOMBRE | VALOR |
|---|---|---|---|
| DIS 2023060005 | 2.3.1206.0800.1206007.2 .3.2.02.02.009.91280.114 .1.2.4.3.03 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | $ 14.000.000 |

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.1. y lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector emitida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta el objeto a contratar, por no exceder el 10% de la menor cuantía de la entidad, y no existir acuerdo marco de precios vigente para el mismo; la selección del contratista se realizará mediante proceso de mínima cuantía, reglamenta por:

- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5. Contratación de mínima cuantía.
- Ley 1474 de 2011, artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.
- Decreto 1082 de 2015, Mínima cuantía

## 5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos.

**ANALISIS DEL SECTOR:** El municipio de Socotá en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso

de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la Entidad.

**ASPECTOS LEGALES:** de acuerdo al presupuesto el municipio realizara una invitación de mínima cuantía, para la selección del contratista, según lo establecido en la ley de contracción y decretos reglamentarios **ASPECTOS ECONÓMICOS:** El municipio de Socotá solicita cotizaciones a diferentes proponentes de acuerdo a las normas existentes para generar un precio base para el presente proceso.

**ANÁLISIS DE LA DEMANDA:** A efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración los contratos de este tipo de suministro, realizados por municipios de la misma categoría en años anteriores, atendiendo el valor y objeto del proceso de selección; así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, dejando constancia que las entidades públicas realizan esta contratación de compra por invitación de mínima cuantía, selección abreviada o por licitación Según corresponda.





**ANÁLISIS DEL MERCADO:** El fortalecimiento de las actividades laborales dentro del entorno penitenciario, en las áreas (ERON), es esencial para la reintegración efectiva de la población privada de libertad en la sociedad. La necesidad de herramientas que contribuyen el fortalecimiento de actividades ocupacionales y de trabajo penitenciario se ha vuelto fundamental para garantizar oportunidades de desarrollo y capacitación para los reclusos. Por lo anterior se procedió a realizar cotizaciones teniendo como resultado el siguiente:

La Uvita, 10 de noviembre de 2023

Señores
Alcaldía Municipio de Socotá
La Ciudad

**ASUNTO:** Cotización

Cordial Saludo,

De acuerdo a su solicitud me permito presentar cotización

| ITEM | NOMBRE | UND | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | KIT TIJERAS PELUQUERIA; 1 tijera profesional para cortar cabello (ideal para eliminar capas de longitud, recorte y corte) Ficha técnica: Acero Inoxidable. Forjado en Caliente. Filo Suave. Blister Rockwell HRc60 Soft -1 tijera grafiladora (ideal para aplicar capas y agregar textura a los peinados). Ficha técnica: tijera 6-1/2" acero inoxidable. degrafilado, Pretul Hojas de acero inoxidable. 1 peine de afeitar. 1peine de recorte. -1 hermosa cartera como empaque. 1 cepillo de barrer pelo. 2 pinzas clip. | UND | 1 | $ 110.000,00 | $ 110.000,00 |
| 2 | SECADOR DE CABELLO; Ajustes de Temperatura 2 Velocidades Velocidad del aire hasta 140km/h -Botón de Aire Frio -Filtro de Aire Removible -Concentrador de calor -Difusor -Motor AC -Rejilla delantera de cerámica con seda -Avanzada tecnología con seda real que deja el cabello sedoso y libre de frizz 90% más iones para un cabello brillante y sin frizz 1875 Watts | UND | 1 | $ 300.000,00 | $ 300.000,00 |
| 3 | KIT PEINETAS; Material: plastic -Estilo: negro accesorios barbero Uso: peine para peinar. Caracteristicas: bien diseñado/ antiestatico. -Ancho del diente del peine: 2.5cm-7cm. -Longitud total de los dientes del peine: 15cm-22cm. -Peines para el cabello de 5cm: peine para productos para el cuidado del cabello estilo: peine de diente fino, peine de cola. | UND | 1 | $ 60.000,00 | $ 60.000,00 |
| 4 | MAQUINA DE CORTE CABELLO; Motor:V5000 – 120V – 60Hz Medidas: Ancho 4 cm, Alto 15 cm, Fondo 4 cm Cable: 195 cm aprox – Color: Gris | UND | 4 | $ 300.000,00 | $ 1.200.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | - Referencia: 8358-208<br>**INCLUYE**<br>- Protector de cuchilla.<br>- Aceite.<br>- Cepillo para limpieza.<br>- Peine de peluquería.<br>- Guías de corte: N°1 3 mm. N°2 6 mm. N°3 10 mm. N°4 13 mm. N°6 19 mm. N°8 25 mm. | | | | |
| 5 | JUEGO DE REPUESTO DE CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE MAQUINAS DE PELUQUERIA | UND | 3 | $ 33.350,00 | $ 100.050,00 |
| 6 | DELANTAL PELUQUERIA | UND | 1 | $ 85.000,00 | $ 85.000,00 |
| 7 | PATILLERA PROFESIONAL; funcion principal: cortadora de pelo.<br>- inalambrica.<br>-tipo de recarga: cargador con enchufe.<br>-material cuchillas: acero inoxidable | UND | 1 | $ 140.000,00 | $ 140.000,00 |
| 8 | PLANCHA CABELLO; Plancha para el pelo profesional<br>-Placas flotantes de titanio<br>- Control preciso a 230 °C<br>- Ionizador –<br>-Tiempo de calentamiento de 10 s | UND | 1 | $ 310.000,00 | $ 310.000,00 |
| 9 | ESPEJO PELUQUERIA; 1 metro alto.<br>-1 metro de ancho.<br>-Cuadrado.<br>-Con marco en plastico color wengue | UND | 1 | $ 250.000,00 | $ 250.000,00 |
| 10 | SILLA PELUQUERIA; Spay reclinable.<br>- pata y brazos cromados.<br>-Con freno de seguridad.<br>- Reclinable de 160 grados de ecualización.<br>-Cabezote extraible y graduable para atención de barberia.<br>-Base en araña cromada.<br>Tapizados en cordobán, con espuma rosada para mayor comodidad.<br>-Elevación del sillón es de 53 cms 9. Color negro. | UND | 1 | $ 400.000,00 | $ 400.000,00 |
| 11 | KIT BARBERIA; Capa larga de barberia ( 1.64 cuadrado) con deseños.<br>-5 rollos de papel cuellero.<br>-1 barbera de metal inoxidable + 5 cuchillas.<br>-1 brocha talquera, sacudidor | UND | 1 | $ 100.000,00 | $ 100.000,00 |
| 12 | LAVACABEZAS PELUQUERIA; Lavacabezas para peluqueria con poceta reclinable.<br>- grifería y manguera desague.<br>- silla en cojineria en cuero sintetico | UND | 1 | $ 700.000,00 | $ 700.000,00 |
| 13 | MUEBLE ORGANIZADOR PELUQUERIA; Material: plastico con ruedas<br>Cantidad de cajones: 4<br>Medidas: Largo altura x ancho: 82cm x 12cm x 36cm. | UND | 1 | $ 350.000,00 | $ 350.000,00 |
| 14 | KIT MANICURE Y PEDICURE; En estuche, flexible portatil.<br>-en acero inoxidable.<br>-cortauñas.<br>-pinzas.<br>-cortacuticulas.<br>-pinza cejas | UND | 1 | $ 100.000,00 | $ 100.000,00 |
| 15 | SET 5 TOALLAS MEDIANAS; Medidas: Ancho 70cmx alto 40cm | UND | 1 | $ 25.000,00 | $ 25.000,00 |
| 16 | SET 5 TOALLAS PEQUEÑAS; Medidas: 30cm x 30cm | UND | 1 | $ 12.000,00 | $ 12.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 17 | PLATON PLASTICO PEDICURE; Tina masajeadora relajante para pies.<br>-Con 5 rollos.<br>-Calienta el agua.<br>-tapa protectora.<br>-aparato electrico.<br>-produce burbujas y calor | UND | 1 | $ 190.000,00 | $ 190.000,00 |
| 18 | TASA MANICURE; Plastico.<br>Para humedecer las uñas para ablancar la cuticula.<br>-Tratamientos de nutricion y esterilizacion de uñas | UND | 2 | $ 7.277,50 | $ 14.555,00 |
| 19 | SILLON ESPERA DE PELUQUERIA; Sofá corbatin 4 personas. -Color Negro. -Medidas: 1.60 cm de largo, 60 cm de fondo, 75 cm de alto. Espuma rosada | UND | 1 | $ 1.100.000,00 | $ 1.100.000,00 |
| 20 | FRASCOS DE ESMALTES DE 14 ML | UND | 10 | $ 6.785,00 | $ 67.850,00 |
| 21 | ESMALTE BRILLO SECANTE 14 ML | UND | 1 | $ 8.000,00 | $ 8.000,00 |
| 22 | ESMALTE BASE 14ML | UND | 10 | $ 9.000,00 | $ 90.000,00 |
| 23 | QUITA ESMALTE X 1 LT | UND | 2 | $ 20.500,00 | $ 41.000,00 |
| 24 | ALGODÓN EN MOTA 500 GR | UND | 3 | $ 5.000,00 | $ 15.000,00 |
| 25 | EXFOLIANTE CORPORAL X 1 LT | UND | 1 | $ 20.000,00 | $ 20.000,00 |
| 26 | REMOVEDOR DE CUTICULA X 1 LT | UND | 1 | $ 28.000,00 | $ 28.000,00 |
| 27 | ABLANDADOR DE CALLOS X 1 LT | UND | 1 | $ 27.000,00 | $ 27.000,00 |
| 28 | RASPACALLOS SET 3 UNIDADES | UND | 1 | $ 22.000,00 | $ 22.000,00 |
| 29 | ACEITE DE NARANJA X 1 LT | UND | 1 | $ 24.545,00 | $ 24.545,00 |
| 30 | PULIDORA MEDIANA; Amperaje (Ah): 1,5<br>Voltaje de la batería (V): 127 Potencia de la herramienta (W): 670 Diámetro del disco de lijado o dimensión de lijado: 115 mm Diámetro de la copa: 115 mm<br>Diámetro grata de alambre: 115 mm<br>Oscilaciones: 11.000 (rpm) Eje: 5/8" Longitud del cable (m): 2,5 Recomendación de uso: Corte y desbaste en todo tipo de metales Dimensiones de la herramienta (cm): 8 largo x 10 ancho x 27 alto INCLUYE: 1 Mini Pulidora, 1 llave de apriete, 1 tuerca de apoyo, 1 tuerca de apriete, 1 cubierta protectora, 1 empuñadura auxiliar, 5 discos diamantado y 1 manual de instrucciones | UND | 1 | $ 335.000,00 | $ 335.000,00 |
| 31 | TALADRO INALÁMBRICO; Amperaje: 2,0 Ah<br>Tiempo de carga: 65 min<br>Voltaje: 127 V<br>Voltaje de la batería: 12 V<br>Velocidad variable: Si<br>Número de velocidades: 2<br>Torsión Máxima: 30 Nm<br>N° de rotaciones: 1.500 rpm<br>Diámetro máximo de perforación en madera: 20 mm<br>Diámetro máximo perforación de acero: 10 mm<br>Diámetro máximo de tornillo: 7 mm<br>Mandril: 3/8"<br>Tipo de mandril / Sistema de montaje: Apriete rápido<br>Dimensiones del producto (cm): 5,3 alto x 18,8 ancho x 17,3 largo | UND | 1 | $ 630.000,00 | $ 630.000,00 |
| 32 | TALADRO DE ÁRBOL; Uso industrial, Potencia del motor de 1/2 Hp.<br>Switch de seguridad.<br>Manijas reforzadas.<br>Motor en cobre de alto rendimiento.<br>Fácil cambio de velocidades.<br>Mandril de trabajo pesado. | UND | 1 | $ 850.000,00 | $ 850.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Potencia Motor 375W<br>Capacidad Mandril (mm - in) 16 - 5/8<br>Desplasamiento Vertical (mm) 65<br>Cono de Mandril M12<br>No de Velocidades 5<br>RPM 740 - 3.140<br>USO INDUSTRIAL<br>Swing (mm) 260<br>Tamaño Mesa (mm) 200 x 200<br>Base (mm) 340 x 210<br>Diámetro Columna 58<br>Altura Total 900<br>Peso 30<br>Corriente de Entrada 110V - 60Hz | | | | |
| 33 | CINTA SINFIN 93.1/2X3/8X.020X4DPP Fabricado de acero SK2,3X más durable.<br>Diente: 4 dpp templados<br>Con recomendaciones para cortes de alta velocidad. | MTS | 5 | $ 55.000,00 | $ 275.000,00 |
| 34 | GRASA MULTIPROPOSITO 14 ONZ WD40 | UND | 2 | $ 60.000,00 | $ 120.000,00 |
| 35 | ACEITE 80W90 GALON LUBE H | GALÓN | 1 | $ 150.000,00 | $ 150.000,00 |
| 36 | RUTEADORA 8MM 3/8 PULG 1 1/4HP 900W RP0900K; Potencia: 900W<br>- Capacidad: Anillo: 6mm. 8mm o 1/4 pulg - 3/8pulg<br>- Velocidad sin carga: 27.000 rpm<br>- Dimensiones (l x A x A): 256x110x217mm(10-3/32 x4-5/16 X8 17/32 pulg)<br>- Peso neto: 2,7Kg (6lbs)<br>- Doble Aislamiento | UND | 1 | $ 550.000,00 | $ 550.000,00 |
| | COMPRESOR DE AIRE 3.2 SCFM 150 PSI DEWALT D55151; Dos válvulas de arranque suave para ayudar en arranque en frío | | | | |

**ANÁLISIS DE LA OFERTA:** Para la ejecución de este contrato por ser de compra, se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica idónea que suministre de manera ágil y efectiva, que brinde las garantías a esta Entidad de una manera eficiente, con calidad y compromiso, además que brinde todas las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual.

El valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS **($14.000.000)**, **PRECIO EL CUAL CONSTITUIRA EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.** Valor inferior al establecido en el estudio de mercado realizado por el municipio pero se ajusta al mercado correspondiente al convenio realizado por el INPEC.

**Nota:** El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que el Municipio de Socotá procede a informar los Impuestos Municipales, los cuales se relacionan a continuación.

| IMPUESTO | VALOR |
|---|---|
| Industria y Comercio | = 0.805% Del valor del contrato |
| ESTAMPILLA PRO CULTURA | = 1.5% del valor del contrato |
| Fondo de Seguridad y Convivencia ciudadana (Contratos de Obra) | =5% del valor del contrato (NO APLICA) |
| Estampilla Justicia Familiar | =2% del valor del contrato |
| Estampilla PROADULTO MAYOR | =4% del valor del contrato |

**6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE**

1. **Carta de Presentación de la Propuesta**. Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía.

   Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

   Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio.

2. **Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada.

   Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

3. **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

   a. La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, esta certificación deberá estar debidamente renovada, si aplica.
   b. De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
   c. El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4. **Si se Trata de un Consorcio o una Unión Temporal.** Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

   Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

   a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

5. **Manifestación de no encontrarse incurso en causal de Inhabilidad o Incompatibilidad.** El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la de cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 Ley 610 de 2000, articulo 4 Ley 716 de 20001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Socotá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo anteriormente señalado.

6. **Fotocopia del Documento de Identidad del Proponente (Representante Legal) Persona Jurídica**. De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

7. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** (Procuraduría General de la Nación) no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

8. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal.** (Contraloría General de la República) no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal

como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

9. **Fotocopia de la Libreta Militar,** del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

10. **Copia del Registro Único Tributario. RUT.** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIIU, deberá corresponder al objeto del contrato.

11. **Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

    Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

    La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Gobernación verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

12. **Certificado Judicial.** El proponente debe presentar el certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o Uniones temporales, deberán allegar copia del certificado de todos los integrantes.

13. **Registro Nacional de medidas correctivas.** El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

**EXPERIENCIA**

El proponente debe presentar los requisitos mínimos de experiencia, teniendo en cuenta el objeto contractual, las actividades a realizar y los riesgos derivados de las actividades a realizar, de acuerdo con la invitación así:

Presentar dos (02) contratos debidamente liquidados con entidades públicas y/o privadas que la sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial de la Convocatoria así mismo el objeto debe de estar relacionado con suministro de elementos relacionados.

_

## 7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

### MATRIZ DE RIESGOS

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de la Ocurrencia del Evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interna | Ejecución | Operacional | Incumplimiento: del contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, y ejecución oportuna del objeto a contratar | - - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato | Improbable | Mayor | 6 | Alto |
| 2 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Baja Calidad de los entregables por parte del contratista | No se satisfacen plenamente las necesidades establecidas en el proyecto | Posible | Moderado | 7 | Riesgo Alto |
| 3 | Específico | Interno | Liquidación | financiero | Mora en el pago acordado | Posibles acciones jurídicas en contra del departamento | Posible | Mayor | 6 | Alto |
| 4 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | No entrega de las pólizas. | Demoras en la ejecución del contrato. Incumplimiento total o parcial del contrato. | Posible | Mayor | 6 | Alto |

| No. | ¿A quién se le Asigna? | Tratamiento /Controles a ser Implementados | Impacto Después del Tratamiento | | | | Afecta la Ejecución del Contrato | Persona Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | | ¿Como se Realiza el Monitoreo? | Periodicidad/ Cuando? |
| 1 | Contratista | Verificación en la ejecución de las actividades a cargo del contratista<br><br>El contratista constituirá garantía que ampere el cumplimiento | Raro | Moderado | 4 | Riesgo Bajo | SI | Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista | Fecha de suscripción acta de Inicio | Fecha suscripción acta de Liquidación | Revisión de soportes de ingreso a almacén y verificación de insumos y soportes documentales de los insumos requeridos. | En el procedimiento de entrega de insumos establecido por el proceso de Gestión de servicios administrativos. |
| 3 | Municipio de Socotá Boyacá | Hoja de ruta para seguimiento de trámite de pago | Improbable | Menor | 4 | Riesgo Bajo | NO | Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista | Fecha radicación de cuenta | Fecha giro de recursos | Reporte de cuentas sin legalizar por parte de tesorería | Reporte mensual de reservas. |
| 4. | Contratista | Asumir los costos para garantizar la calidad de los bienes – constituir garantía que ampare la calidad de los elementos. | Improbable | Menor | 4 | Riesgo bajo | NO. | Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista | Acta de inicio | Fecha de la firam del acta de inicio | Revisión del personal | Diario. |

## TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

| | | Impacto | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

**TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO**

| VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

## 8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

**EL MUNICIPIO**, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 DE 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la

ejecución del objeto contratado.

**9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR**

Nombre del funcionario: **Dra. Yeimy Cataline blanco López**

Cargo: Secretaria General y de Gobierno

Identificación: C.C. N.º 46.458.248.

En caso que la titular del cargo sea sustituida, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse mediante **ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA"**

**10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO**

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

**Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:**

**Regla 1.** Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

**Regla 2**. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

**Regla 3.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación.

| Acuerdo Comercial | Entidad Estatal Incluida (Regla 1) | Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2) | Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3) | Procesos de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|
| C.A.N (Comunidad Andina de Naciones- Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 440 de 2008) | SI | N/A | N/A | SI<br>Y en tal virtud se le dar un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN |
| Chile (Ley 1189 e 2008) | SI | NO | NO | NO |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Guatemala (Ley 1241 de 2008) | SI | N/A | NO | SI<br><br>Y en tal virtud se le dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados del país de Guatemala.<br><br>Se deja constancia que para este objeto y según el Manual de Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra eficiente, no se impone ningún plazo mínimo para la presentación de ofertas. |
| Liechtenstein (Asociación Europea de libre Comercio- (AELC- Ley 1372 de 2010) | SI | NO | N/A | NO |
| Suiza (Asociación Europea de<br><br>libre Comercio-AELC- Ley 1372 de 2010) | SI | NO | N/A | NO |
| Unión Europea (Ley 1663 de 2013) | SI | NO | N/A | NO |

## 11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Certifica que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

## 1. LIMITACIONES A MIPYMES.

Al presente proceso se le aplicaran las reglas contenidas en el decreto 1860 de 2021, el cual entre otras cosas reza:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2****. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.*** *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.*** *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*

**2. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN**

1. Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal.
2. Cotizaciones
3. Proyecto presentado por el Ejército Nacional.

**3. ELABORÓ**

**YEIMY CATALINE BLANCO LOPEZ**
Secretaria General y de Gobierno

Reviso. Alexander Mendoza Sánchez, Asesor Jurídico

***PARÁGRAFO 2.*** *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.*** *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.*** *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*

**2. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN**

1. Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal.
2. Cotizaciones
3. Proyecto presentado por el Ejército Nacional.

**3. ELABORÓ**

**YEIMY CATALINE BLANCO LOPEZ**
Secretaria General y de Gobierno

Reviso. Alexander Mendoza Sánchez, Asesor Jurídico



Powered by CamScanner